

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.388

Martes 25 de Junio de 2019

Página 1 de 2

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1610606**

---

---

**MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

**MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 1.369, DE 2019, QUE DISPONE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES QUE INDICA**

Núm. 1.606 (Sección "B").- Punta Arenas, 18 de junio de 2019.

Vistos:

- Decreto alcaldicio N° 802, de fecha 2 de abril de 2019, que declara en abandono de los Bienes Muebles, que se encuentran depositados en el Corral Municipal, ubicado en el sector Barrio Industrial, Km 12, Lote S/N y Lote 29, de la ciudad de Punta Arenas;
- Decreto alcaldicio N°1.369, de fecha 28 de mayo de 2019, que dispone el remate en subasta pública, de los bienes que se indican a continuación, en el estado en que actualmente se encuentran y que están depositados en la Maestranza de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, ubicada en Camino Bitsch S/N, Barrio Industrial, de esta ciudad, por no haber sido reclamados ni retirados dentro del plazo indicado en el decreto alcaldicio N° 802, de fecha 2 de abril de 2019 (Antecedente N° 1401);
- Correo electrónico de fecha 11 de junio de 2019, de la Directora Jurídica Municipal;
- Resolución alcaldicia mediante correo electrónico de fecha 11 de junio de 2019;
- Correo electrónico de fecha 11 de junio de 2019, de la Secretaria Municipal;
- Correo electrónico de fecha 18 de junio de 2019, del Administrador Municipal;
- Resolución alcaldicia mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2019;
- Correo electrónico de fecha 18 de junio de 2019, de la Secretaria Municipal;
- Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decretos alcaldicios Nros. 3.515 (Sección "B") de 6 de diciembre de 2016 y 1.451 (Sección "D") de 27 de diciembre de 2016.

Decreto:

1. Modifícase el decreto alcaldicio N° 1.369 de 28 de mayo de 2019, que dispone el remate en subasta pública de los bienes que se indican, en el estado en que actualmente se encuentran, y que están depositados en la Maestranza de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, ubicada en camino Bitsch S/N, Barrio Industrial de esta ciudad, por no haber sido reclamados ni retirados dentro del plazo indicado en el decreto alcaldicio N° 802 de 2 de abril de 2019, en el numeral 3 que fija las bases del remate, en los siguientes términos:

Donde dice:

(inciso primero)

La subasta de los vehículos descritos en el numeral 1 del presente decreto, se llevará a efecto el 20 de junio de 2019.

(inciso segundo)

La exhibición de los bienes sindicados, se realizará los días 17, 18 y 19 de junio de 2019.

(inciso séptimo)

Los vehículos adjudicados deberán ser retirados de la Maestranza Municipal dentro de los diez días hábiles siguientes al remate.

---

**CVE 1610606**

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Debe decir:

(inciso primero) La subasta de los vehículos descritos en el numeral 1 del presente decreto, se llevará a efecto el 4 de julio de 2019.
(inciso segundo) La exhibición de los bienes sindicados, se realizará los días 17, 18, 19, 20, 21 y 24 de junio de 2019.
(inciso séptimo) Los vehículos adjudicados deberán ser retirados de la Maestranza Municipal dentro de los veinte días hábiles siguientes al remate.

2. Déjase establecido que, para todos los efectos legales, se mantiene vigente todo lo no modificado en el decreto alcaldicio N° 1.369 de 28 de mayo de 2019.

3. Publíquese lo anterior, mediante avisos en extracto y notas de prensa en los diarios de circulación regional, y un extracto del presente decreto por una vez en el Diario Oficial.

4. Procédase por la Unidad de Informática de la Municipalidad a la publicación del presente decreto en su integridad en la página web institucional.

Anótese, comuníquese, y una vez hecho, archívese.- Claudio Radonich Jiménez, Alcalde.- Orieta Magna Veloso, Secretaria Municipal.

